



POLÍTICA IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD E INDEPENDENCIA

Código: DI-D-017

Versión: 01

Fecha Vigencia: 2023-09-12

1. INTRODUCCIÓN

Delta Inspectores S.A.S establece su Política de Imparcialidad, confidencialidad e independencia con el propósito de garantizar que todas sus actividades de inspección se realicen de manera objetiva, independiente y libre de cualquier influencia que pueda comprometer la imparcialidad, confidencialidad, independencia y la integridad del proceso. Esta política se aplica a todos los empleados, contratistas, socios y cualquier persona que actúe en nombre de **Delta Inspectores S.A.S**.

2. ALCANCE DEL DOCUMENTO:

Esta política aplica en todas las áreas y procesos de **Delta Inspectores S.A.S**. Dando cumplimiento a los requisitos de la norma internacional ISO/IEC 17020 todo en sus versiones vigentes

3. OBJETIVO

El objetivo de esta política es garantizar que todas las inspecciones realizadas por **Delta Inspectores S.A.S** se efectúen de manera objetiva, sin sesgos, protegiendo la información sensible y confidencial obtenida durante dichas actividades, asegurando que las decisiones o acciones de inspección sean autónomas, libres de cualquier influencia externa.

4. DEFINICIONES

Imparcialidad: Ausencia de sesgos o prejuicios en las inspecciones, basando decisiones en criterios objetivos y hechos verificables.

Independencia: Operación autónoma del OIN, libre de influencias externas, asegurando decisiones basadas únicamente en normativa y criterios técnicos.

Confidencialidad: Protección de información sensible obtenida durante la prestación de un servicio, evitando divulgación no autorizada y asegurando la privacidad de las partes involucradas.

Integridad: Adhesión a principios éticos sólidos, conducta profesional, manteniendo honestidad, transparencia y responsabilidad en todas las acciones o decisiones.



POLÍTICA IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD E INDEPENDENCIA

Código: DI-D-017

Versión: 01

Fecha Vigencia: 2023-09-12

5. PRINCIPIOS

Objetividad: Las decisiones de inspección deben basarse exclusivamente en evidencia objetiva y en el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos por las normas vigentes, sin estar influenciadas por factores externos.

Transparencia: Los procedimientos y resultados de las inspecciones deben ser transparentes y accesibles para todas las partes interesadas, garantizando que no haya sesgos en el proceso.

Acceso Restringido: Solo el personal autorizado tendrá acceso a la información confidencial, y únicamente en la medida necesaria para llevar a cabo sus funciones, adicional toda la información obtenida debe ser protegida y ser tratada con la máxima confidencialidad contra acceso no autorizado, divulgación, modificación o destrucción.

Uso Limitado: La información confidencial solo debe ser utilizada para los fines específicos para los cuales fue recopilada, y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento explícito del propietario de la información.

Transparencia y Notificación: Los clientes deben ser informados sobre cómo se manejará su información y deben dar su consentimiento para el uso de sus datos según lo estipulado en esta política.

6. COMPROMISOS DEL OIN

Gestión de Conflictos de Interés: Identificar, evitar y gestionar cualquier conflicto de interés real o potencial. Los inspectores y otros empleados deben declarar cualquier relación financiera, personal o profesional que pudiera influir en su independencia e imparcialidad.

Protección de Datos: Implementar medidas adecuadas para proteger la información confidencial contra accesos no autorizados, divulgación, modificación o destrucción.

Autonomía Operacional: Mantener una autonomía operacional que garantice que todas las decisiones de inspección sean independientes y basadas únicamente en hechos y evidencias objetivas.

Capacitación y Conciencia: Proveer capacitación continua sobre la importancia de la imparcialidad, confidencialidad e independencia y los procedimientos necesarios para mantener estos principios.

Supervisión y Control: Se implementan procedimientos de supervisión y control para asegurar el cumplimiento de esta política integrada.

Quejas y Apelaciones: Se establecen mecanismos claros para que cualquier persona pueda reportar posibles violaciones a la imparcialidad, confidencialidad o independencia. Todos estos reportes serán investigados exhaustivamente y se tomarán las medidas correctivas necesarias como se menciona en el DI-P-003 Procedimiento de Quejas y Apelaciones.



POLÍTICA IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD E INDEPENDENCIA

Código: DI-D-017

Versión: 01

Fecha Vigencia: 2023-09-12

7. RESPONSABILIDADES

Alta Dirección

- ✓ Asegurar la implementación y el cumplimiento de esta política integrada en todos los niveles de la organización.
- ✓ Fomentar una cultura de imparcialidad, confidencialidad e independencia dentro del organismo.

Inspectores

- ✓ Llevar a cabo las inspecciones con total imparcialidad e independencia, protegiendo la confidencialidad de la información manejada.
- ✓ Reportar cualquier situación que pueda comprometer su imparcialidad, confidencialidad o independencia.

Personal Administrativo

- ✓ Apoyar a los inspectores y a la dirección en la implementación de esta política, asegurando que todos los procedimientos administrativos respalden la imparcialidad, confidencialidad e independencia del proceso de inspección.

El Organismo de Inspección RETIE **Delta Inspectores S.A.S** se compromete a mantener los más altos estándares de imparcialidad, confidencialidad e independencia en todas sus actividades de inspección. Esta política será revisada y actualizada periódicamente para asegurar su continua relevancia y efectividad en el cumplimiento de la misma.

La presente política entra en vigor desde la fecha de su aprobación.



POLÍTICA IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD E INDEPENDENCIA

Código: DI-D-017

Versión: 01

Fecha Vigencia: 2023-09-12

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Fecha: 2023-09-11 Responsable: Daniela Ruiz Cargo: Directora en Calidad	Fecha: 2023-09-12 Responsable: Juan Antonio Sierra Rodríguez Cargo: Director en Calidad Suplente	Fecha: 2023-09-12 Responsable: Juan Antonio Sierra Rodríguez Cargo: Director en Calidad Suplente

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	RESUMEN DE CAMBIOS	FECHA DE APROBACIÓN
01	Elaboración inicial	2023-09-12

FIN DOCUMENTO